

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de condiciones, compuesto de 5 páginas, ha sido aprobado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 1 de agosto de 2022.

EL SECRETARIO,

Juan Antonio Pérez Rodríguez.

PLIEGO DE CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DE HIERBAS COMUNALES DE BUÑUEL (2022-2029).

TERCERA SUBASTA.

PRIMERA.- Es objeto de esta adjudicación el aprovechamiento de los pastos comunales de Buñuel, que se expresan a continuación:

LOTE A:

Nº 1. EJIDO 1º DE LA MARGEN IZQUIERDA — Comprende la cañada que baja de la Bardena, pasando por la caseta de Urbano Litago, y finaliza en el río hacia abajo, donde se denomina Espartal Hondo. Extensión: 473 robos y 7 almutadas. Precio: mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (1.474,81€).

Nº 2. EJIDO 2º DE LA MARGEN IZQUIERDA - Comprende de la Cañada señalada en el Ejido anterior hasta el escorredero de la Media Luna. Extensión: 253 robos y 12 almutadas. Precio: setecientos noventa euros con cuarenta y seis céntimos (790,46€).

Nº 3. EJIDO 3º DE LA MARGEN IZQUIERDA - Comprende desde el Esorredero de la Media Luna hasta el puente Justino Seta Segura en los Arenales. Extensión: 167 robos y 5 almutadas. Precio: quinientos veintidós euros con veinte céntimos (521,20€).

Nº 4. EJIDO 4º DE LA MARGEN IZQUIERDA - Comprende desde el Puente Justino Seta hasta el puente sobre el río Ebro. Extensión: 225 robos y 1 almutada. Precio: setecientos un euro con diez céntimos (701,10€).

Nº 5. EJIDO 5º DE LA MARGEN IZQUIERDA - Comprende desde el puente sobre el río Ebro a la parte de arriba de la cañada que viene desde el puente de los Lobos hasta el pozo de la Arena (Majadales). Extensión: 128 robos y 1 almutada. Precio: trescientos noventa y ocho euros con noventa y tres céntimos (398,93€).

Nº 6. PARCELAS DEL BERGUIZAL - Comprende desde el Vado de la Barca del Ginestar. Extensión: 198 robos y 6 almutadas. Precio: seiscientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos (617,96€).

Nº 7. RASPA DE MORA - Extensión: 75 robos y 7 almutadas. Precio: doscientos treinta y cinco euros (235,00€).



LOTE B:

Nº 8. PADRES AGUSTINOS - Comprende desde la carretera de Buñuel que sale de la General, hasta la muga con Ribaforada. Incluye paridera. Término Montecillo. Extensión: 1060 robos. Precio: tres mil seiscientos y un euros con veintiséis céntimos (3.601,26€).

Nº 9. PADRES JESUITAS — A la parte sur de la carretera de Buñuel que sale a la general. Término Montecillo. Extensión: 528 robos y 3 almutadas y media. Precio: mil setecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (1.794,47€).

LOTE C:

Nº 10. RASPA DEL QUEBRADO – Lotes comunales del Quebrado y comunal de Mondelalcalde. Extensión: 137 robos. Precio: cuatrocientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos (426,77€).

SEGUNDA.- El precio mínimo de licitación para cada lote completo, será:

Lote A: cuatro mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos **(4.739,46€)**

Lote B: cinco mil trescientos noventa y cinco euros con setenta y tres céntimos **(5.395,73€)**

Lote C: cuatrocientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos **(426,77€)**

Este es el precio correspondiente al ejercicio 2022. Para 2023 y siguientes, dicha cantidad se actualizará de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el Organismo Oficial Competente.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, dos o tres lotes.

Cada licitador sólo puede presentar una oferta individual a un mismo lote, quedando excluidos los licitadores que presenten más de una oferta al mismo lote.

TERCERA.- La duración del arriendo se fija en 8 AÑOS, comprendidos desde su adjudicación hasta la finalización de dicho periodo de tiempo, el día 31/12/2029.

CUARTA.- La adjudicación del arriendo se llevará a cabo mediante el procedimiento de subasta (Art. 229 de la Ley Foral 6/1990), admitiéndose ofertas en pliego cerrado, en el Registro General de este Ayuntamiento, a través de su sede electrónica [sedelectronica@bunuel.es](mailto:sedeelectronica@bunuel.es) o el correo electrónico ayuntamiento@bunuel.es, **desde las 0:00 horas del día 3 de agosto de 2022 hasta las 15:00 horas del día 12 de agosto de 2022;** procediéndose a su apertura en acto público a las 14 horas del día 23 de agosto de 2022.

QUINTA.- En el procedimiento intervendrá una Mesa de contratación, nombrada por el Pleno, integrada por:

Presidente:

- D. Juan Carlos Huguet Chavarría, Concejal-Delegado de Agricultura.

Vocales:

- Isabel Beltrán Pardo, Concejala.

- Ricardo Martínez Matillas, Concejal.



- Enrique Litago Tabuena, Concejal.
- Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor Municipal.
- Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario Municipal.

SEXTA.- Los pliegos presentados deberán contener la proposición ajustada al modelo (ANEXO), y el resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de doscientos cincuenta euros (250,00€); cantidad que será devuelta a aquellos que no resulten adjudicatarios.

SÉPTIMA.- Celebrada la subasta con propuesta de adjudicación al mejor postor, dentro de los seis días naturales siguientes a contar desde el día anunciado para la apertura de los sobres, la postura podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte como mínimo (Art. 229 Ley Foral 6/90).

Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación definitiva.

OCTAVA.- De resultar desierta esta tercera subasta, se procederá conforme establece la normativa vigente aplicable.

NOVENA.- Terminada la subasta, la Mesa de contratación elevará propuesta al Pleno para su adjudicación.

DÉCIMA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación el beneficiario deberá constituir una garantía a favor del Ayuntamiento de Buñuel, equivalente al 4% del canon anual de adjudicación, en el plazo de quince días naturales, desde la recepción de la notificación de adjudicación; en caso contrario, transcurrido dicho plazo, ésta quedará sin efecto.

UNDÉCIMA.- El canon establecido será anual y devengará el 1 de enero de cada ejercicio. El arrendatario pagará al Ayuntamiento, en los primeros 30 días del mes de enero las cantidades que le corresponda satisfacer por la adjudicación y cuantos impuestos y cargas de todo tipo recaigan sobre el mismo.

La falta de pago puntual de tales obligaciones facultará al Ayuntamiento para la rescisión de la adjudicación, imposición de sanciones e incautación de la garantía, además de la exacción de tales descubiertos por la vía ejecutiva de apremio de los bienes del rematante.

En caso de renuncia al arrendamiento por el adjudicatario, éste deberá comunicarlo con un mes de antelación y abonará el canon anual en curso, en su totalidad.

DUODÉCIMA.- El adjudicatario no podrá arrendar, ni ceder el aprovechamiento de las hierbas bajo ningún título, ni en su totalidad, ni en parte, sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERA.- El ganado que aproveche los pastos comunales deberá contar con el certificado sanitario que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente por la normativa en vigor.

DÉCIMO CUARTA.- Solamente podrán introducirse al disfrute de las hierbas objeto de adjudicación, ganado lanar, con exclusión y prohibición de cualquier otro tipo de ganado.



DÉCIMO QUINTA.- De conformidad con las costumbres de la localidad y en evitación de perjuicios entre agricultores y ganaderos, las condiciones para el disfrute de las hierbas se realizará según lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de Buñuel.

DÉCIMO SEXTA.- Los daños que cause el ganado con ocasión del aprovechamiento serán a cargo del adjudicatario.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de disponer, en cualquier momento, del destino de los pastos en su caso, incluso cuando presente aminoración del aprovechamiento de las hierbas, para llevar a cabo obras de infraestructura, plantaciones, repoblaciones forestales y otras actuaciones, previo aviso al adjudicatario del lote, al menos con un mes de antelación.

En este supuesto se deducirá del precio del aprovechamiento, la cantidad proporcional de la superficie aminorada.

DÉCIMO OCTAVA.- La adjudicación se regirá por el presente Pliego de Condiciones y en todo lo no recogido en el mismo, por la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de Buñuel, y subsidiariamente por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

DÉCIMO NOVENA.- Las divergencias y reclamaciones que se produzcan con motivo de la aplicación de éstas condiciones, serán resueltas en primer término por el Ayuntamiento de Buñuel, sin perjuicio del sistema ordinario de recursos contra las resoluciones de la Administración.



ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dña.....
con NIF y domicilio en..... (.....) calle
..... actuando EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE / EN NOMBRE PROPIO (táchese lo que no proceda), con CIF
..... y domicilio en (.....) calle
..... teléfono,
correo electrónico, enterado/a del Pliego
de condiciones del arrendamiento de hierbas comunales de Buñuel y conocidas las
condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, presento la siguiente oferta:

Lote A:.....euros/año (.....€/año)

Lote B:.....euros/año (.....€/año)

Lote C:.....euros/año (.....€/año)

En Buñuel, a de de 2022.

(Fecha, firma y DNI)

-SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL (NAVARRA)-
Información Básica Protección datos: Responsable: Ayuntamiento de Buñuel. Finalidad: gestión
de la adjudicación, mantenimiento y recaudación de los aprovechamientos comunales.
Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en
la información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de
Protección de Datos disponible en la Web municipal www.bunuel.es dpd@bunuel.es